

PERGAMINO, mayo 29 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo del corriente, al considerar el Expte. D-81-19 D.E. eleva Exote, 2019-00057345-PER-MEI#SGO — ASOCIACIONES CIVILES-LAGRIETA PERGAMINO Y EL GALPON DEL ARTE — Solicita en comodato inmueble Salón de usos múltiples del CAP — Güiraldes 2049.-

Sancionándose la siguiente

<u>ORDENANZA:</u>

ARTICULO 1º.-Convalídase el DECTO-2019-1825-E-PER-INT, -----dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de mayo de 2019, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Disponer la formalización del contrato de comodato gratuito entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y las asociaciones civiles "LA GRIETA PERGAMINO", matrícula 37691 y "GALPÓN DEL ARTE BARRIO KENNEDY" matrícula 39559, relativo al inmueble municipal Salón de Usos Múltiples del CAP, sito en Güidaldes 2049 del Barrio Kennedy, a fin de desarrollar sus actividades culturales, educativas y talleres de cerámica, joyería, macramé, expresión literaria, apoyo escolar, yoga, circo y pintura.-

ARTICULO 2°. El contrato regirá desde el 1 de enero de 2019 al ----- 31 de diciembre de 2019, por el término de un (1) año.-

ARTICULO 3°.- Registrese y gírese a la DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN para formalizar el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9103/19.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO



EDDO A. PASCOT Presidente Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO